



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de Agua
Alto Apurímac-Velille

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0223 -2014-ANA/ALA-AAV

Espinar, 27 JUN. 2014

VISTO:

La solicitud de registro N° 0642-2014-ALA Alto Apurimac Velille, de fecha 24.06.2014, presentado por Isaias Quispe Arotaipe, identificado con DNI N° 41469518, Presidente del comité de gestión del Proyecto Irrigación Mini Represa Thastachaca, quien solicita autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0208-2014-ANA/ALA AAV de fecha 29.05.2014 se Autoriza a la Municipalidad Distrital de Coporaque la ejecución de estudio de aprovechamiento hídrico para el Proyecto "Represamiento de Thastachaca del río Qquero de la comunidad de Queroocollana del Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco" que plantea aprovechar las aguas del río Qquero con fines agrarios, ubicado en el distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, departamento de Cusco;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado la modificación del nombre del Proyecto de la precitada Resolución Administrativa a la nueva denominación "Instalación de Sistema de Riego de Tastachacca del río Qquero de la Comunidad de Queroocollana del Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco";

Que, según el Informe Técnico N° 099-2014-ANA/ALA-AAV/JCH/PERH, formulado por el Profesional Especializado de Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Alto Apurimac Velille, concluye que resulta procedente cambiar el nombre del proyecto otorgado mediante la Resolución Administrativa N° 0208-2014-ANA/ALA AAV toda vez que, el administrado ha cumplido en presentar los documentos sustentatorios para su modificación.

Por las consideraciones antes expuestas y al amparo de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", Decreto Supremo N° 006-2010-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustituir el nombre del Proyecto, mencionado en el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 0208-2014-ANA/ALA AAV, donde otorga a la Municipalidad Distrital de Coporaque la Autorización de Ejecución de Estudios de aprovechamiento hídrico, por la de "Instalación de Sistema de Riego de Tastachacca del río Qquero de la Comunidad de Queroocollana del Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", que en adelante será la actual denominación del proyecto mencionadas en la resolución indicada, quedando vigente los otros artículos considerados en la Resolución Administrativa Aludida.

Artículo 2°.- La Ejecución de Estudios de aprovechamiento hídrico será desarrollado de acuerdo al Anexo 4-A de la R.J. N° 504-2012-ANA modificatoria de la R.J. 579-2010-ANA. sobre el contenido mínimo del estudio de aprovechamiento hídrico y no deberá afectar los derechos de uso de agua existentes en aguas abajo.



Artículo 3°.- La presente resolución no autoriza la ejecución de obras, debiendo cumplir con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a normas vigentes en materia de recursos hídricos.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la Comunidad Campesina de Qqueroccollana y a la Municipalidad Distrital de Coporaque.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA
Administrador Local de Agua Alto Apurímac-Velille